Una empresa PROMIGAS

Radicado No. 18076858

Popayán, 02/12/2024

Señor/a
PETRONILA MANCILLA
E-mail: N/A
Copia: No
Dirección: VE LA ARROBLEDA
Celular: 3113227580
Cédula: N/A
Producto: 898539744 – Ruta: N/A
Caloto - Cauca

A**sunto:** Solicitud número **18076858** del 05 de noviembre del 2024.

Estimado señor/a Petronila:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo **18076858** expedido el día 22 de noviembre del 2024

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni d intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.
Anexo: Copia del acto administrativo número **18076858** del 22 de noviembre del 2024 en dos (02) folios
Cordialmente,

PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyectó: DARP
*Solicitud: **18076858***

Una empresa PROMIGAS

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 18076858 **FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:** 05-11-2024
PETICIONARIO: PETRONILA MANCILLA CÉDULA: N/S
PRODUCTO SERVICIO: 898539744 MUNICIPIO: CALOTO
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VE LA ARROBLEDA
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VE LA ARROBLEDA – CALOTO
TELÉFONO: 3113227580

CORREO ELECTRÓNICO: _____

CAUSAL: _____ ANEXOS:

○ FACTURACIÓN ○ PRESTACIÓN ○ INSTALACIÓN ◉ NO ○ SI
◉ SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE RECLAMA COBRO PROMEDIO JUNIO A SEPTIEMBRE PREDIO DESOCUPADO.

FECHA DE RESPUESTA: 22-11-2024

DECISIÓN: En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que según la información registrada en nuestro sistema comercial, se evidencia que entre los periodos abril 2024 y noviembre 2024 con lectura real de 3 kW/h del 14-04-2024 y lectura de 3 kW/h del 14-11-2024 es de 0 kW/h, de los cuales se cobraron 94 kW/h en junio, 94 kw/h en julio, 94 kw/h en agosto y 94 kw/h en septiembre por consumo, por lo tanto se declara procedente retirar los 94 kW/h de consumo respectivamente ya que se evidencia que el predio esta desocupado con 0 kW/h de consumo activa y que si le toman las lecturas.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Una empresa PROMIGAS

Funcionario responsable:

LEONARDO RESTREPO MARMOLEJO

Asesor Experiencia del cliente
_____

FECHA DE NOTIFICACIÓN:

El Notificado:
_____

Cédula de ciudadanía: _____

_____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.